



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12204
21 septiembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1976 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE TURQUIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 21 de septiembre de 1976 dirigida a Ud. por el Excmo. Sr. Vedat Çelik, Primer Ministro Adjunto del Estado Turco Federado de Chipre.

Agradeceré que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ilter TÜRKMEN**
Embajador
Representante Permanente

Anexo

Corte de fecha 21 de septiembre de 1976 dirigida al
Secretario General por el Sr. Vedat Celik

Las diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a Chipre, aprobadas desde 1974, han establecido indiscutiblemente el principio de la igualdad entre las dos partes en la controversia de Chipre, a saber, las comunidades turcochipriota y grecochipriota.

En las mismas resoluciones se ha reconocido además que solamente se podrá lograr una solución del problema de Chipre mediante negociaciones celebradas entre ambas partes en pie de igualdad.

Sin embargo, el procedimiento adoptado por la Asamblea General durante el debate sobre Chipre el año pasado, lejos de ajustarse al principio de la igualdad de las partes así establecido, ha ocasionado graves injusticias para la parte turcochipriota.

Como bien se sabe, en el curso de los debates del año pasado, sobre Chipre, contrariamente al espíritu y a la letra de las resoluciones de las Naciones Unidas, no se concedió a la comunidad turcochipriota igual participación ni igual voz en todos los niveles del debate, haciendo imposible de esa manera que expresara sus opiniones sobre el tema antes de que el Órgano mundial adoptara una decisión al respecto.

El procedimiento que se siguió el año pasado, concretamente, la asignación del tema del programa a sesiones plenarias, la suspensión del debate en sesiones plenarias con el objeto de permitir que ambas comunidades dieran a conocer sus criterios en la Comisión Política Especial y luego la reanudación del debate en sesiones plenarias, no respeta el principio de la igualdad intercomunitaria. Puesto que, mientras se permite que la parte grecochipriota participe en el debate sobre Chipre a lo largo de toda su duración, se limita la participación de la parte turcochipriota a una breve intervención en la Comisión Política Especial antes del debate propiamente dicho en sesión plenaria. Así, pues, el procedimiento pasado no solamente es contrario al principio de la igualdad intercomunitaria, sino que impide también que la Asamblea General conozca plenamente los criterios de la parte turcochipriota, la otra parte principal en la controversia.

Esta cuestión del procedimiento que se ha de seguir en el debate sobre Chipre en el trigésimo primer período de sesiones será resuelta por la Mesa en los próximos días, y la decisión así adoptada será de primordial importancia.

Si hemos de celebrar un debate provechoso y constructivo, si hemos de mejorar las perspectivas de una pronta reiniciación de las conversaciones intercomunitarias y facilitar una pronta solución política, la cuestión de Chipre debe ser asignada a un foro en el que ambas comunidades puedan participar, y participen, plenamente en condiciones de igualdad. De otra manera, el resultado será un

S/12204
Español
Anexo
Página 2

monólogo unilateral como el del año pasado, y la parte turcochipriota no tendrá más remedio que disociarse de las actuaciones de la Asamblea General.

Agradeceré que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vedat ÇELİK
Primer Ministro Adjunto
del Estado Turco Federado
de Chipre